

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

21982 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Capítulo III del

Título IV del Reglamento Orgánico del los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia coordinadamente con la Comunidad Autónoma de Galicia han dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el Anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se le reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Justicia y en la Gerencia Territorial de esta Comunidad Autónoma, así como en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y Audiencias Provinciales, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996), con la excepción prevista en el art. 52 c) del Reglamento orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del reglamento orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44. 3) del Reglamento orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, en el apartado P-1 del modelo V-2 o V-3, según proceda, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia: si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente y si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52 c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopias compulsadas de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y la localidad indicados en el apartado P-1.

En el caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52 c).

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo en esta comunidad, se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de la documentación que acredite su conocimiento, no valorándose el mismo de no adjuntarlas debidamente compulsadas.

1. **Antigüedad:** Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. **Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma:** En las plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, el conocimiento oral y escrito de la lengua gallega debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en la forma siguiente:

- a) Curso de Iniciación y Perfeccionamiento o curso Básico de lenguaje jurídico gallego: dos puntos
- b) Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: cuatro puntos
- c) Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: seis puntos

Dichos cursos no tendrán carácter acumulativo.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a Galicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijos que tienen reservado su puesto de trabajo en Galicia, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II a esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Galicia, o contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia. Esta solicitud se dirigirá a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia, Edificio Administrativo San Caetano s/n, 15771 Santiago de Compostela.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Galicia, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II a esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Galicia, o contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia. Esta solicitud se dirigirá a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia, Edificio Administrativo San Caetano s/n 15771, Santiago de Compostela.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los adscritos forzosos por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 c) del Reglamento orgánico, que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante

la presente Resolución, radicados en Galicia, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II a esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Galicia, o contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia. Esta solicitud se dirigirá a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia, Edificio Administrativo San Caetano s/n, 15771 Santiago de Compostela.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Galicia (Edificio Administrativo San Caetano s/n 15771 Santiago de Compostela), para los funcionarios destinados en Juzgados y Tribunales de Galicia, en todo caso antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas fuera del territorio de esta Comunidad Autónoma y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen y se publiquen en los boletines oficiales de otras comunidades autónomas con competencias transferidas o por el Ministerio de Justicia.

Del mismo modo mediante una única instancia deberá optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que forme parte como excedente. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, por lo que, en este caso, no será posible modificar la instancia ni renunciar a la participación en el concurso.

9. A los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo municipio, provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.—Por el Servicio de Gerencia de Justicia de esta Comunidad Autónoma se efectuará la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial del Estado se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el Anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en el Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Director General de Justicia de la Xunta de Galicia, de forma que se publique simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de la Gerencia Territorial de Justicia de la Comunidad Autónoma, así como del Tribunal Superior de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso, podrán separarse por cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, oficiales, auxiliares y agentes, puedan ser escalonados en el tiempo,

si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Jefe, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1 g) del reglamento orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el Diario Oficial de Galicia, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios (art. 75 del reglamento orgánico), salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. En el caso de que los órganos de nueva creación creados por Real decreto 1230/2003, de 26 de septiembre (BOE 27/09/03), incluidos en la presente convocatoria, entrasen en funcionamiento con posterioridad a la fecha de resolución definitiva del concurso, los adjudicatarios de dichas plazas tomarán posesión de sus destinos el mismo día de su entrada en funcionamiento, cesando en sus destinos anteriores diez o tres días naturales antes, según cambien o no de localidad. En el caso de los reingresados, seguirán los pasos especificados en el párrafo segundo del punto 6 de la presente base.

10. El que sin justa causa dejare de tomar posesión se entenderá que renuncia al cargo y a formar parte del cuerpo.

Décima. Recursos.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de un mes o dos meses respectivamente; ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/82, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Santiago de Compostela, 3 de noviembre de 2003.—El Director general, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 35 JUSTICIA COMUNIDAD GALLEGA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : GALICIA

PAG.: 1

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
CORU\A	* 579	9251121115001	T.S.J. SERVICIO DE APOYO A CORUNA	1	1	S	N
CORU\A	* 580	9251149015001	T.S.J. SALA SOCIAL A CORUNA	4	1	S	N
CORU\A	* 581	9252200415001	JDO. INSTRUCCION N. 4 LA CORUNA	3	1	S	N
CORU\A	* 583	9252300215090	PR.INST.E INSTR. N' 2 BETANZOS	3	1	S	N
CORU\A	584	9252300715770	PR.INST.E INSTR.NUM.7 SANTIAGO DE COMPOSTELA	3	2	S	N
CORU\A	* 582	9252600115001	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 A CORUNA	3	1	S	N
LUGO	* 585	9252321027001	DECANATO JDO.PR.I/I. LUGO	2	1	S	N
LUGO	* 586	9252321227001	SERV.COMUN NOTIF.Y EMBARG.DECANATO LUGO	2	1	S	N
ORENSE	588	9252400232001	JDO.CONTENC.ADMINISTRATIVO NUM.2 DE OURENSE	2	2	S	N
ORENSE	* 589	9252800032001	JDO. DE MENORES OURENSE	2	1	S	N
PONTEVEDRA	* 590	9252030236001	DEC.OFICINA REGIST.Y REPARTO PONTEVEDRA	1	1	S	N
PONTEVEDRA	* 601	9252200136560	JDO. INSTRUCCION N. 1 VIGO	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 602	9252200236560	JDO. INSTRUCCION N. 2 VIGO	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 603	9252200536560	JDO. INSTRUCCION N. 5 VIGO	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 604	9252200636560	JDO. INSTRUCCION N. 6 VIGO	3	2	S	N
PONTEVEDRA	* 591	9252300136050	JDO.PR.INS/INSTR.N. 1 CALDAS DE REIS	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 592	9252300236050	JDO.PR.INS/INSTR.N. 2 CALDAS DE REIS	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 593	9252300236060	JDO.PR.INS/INSTR. N' 2 CEMBADOS	3	2	S	N
PONTEVEDRA	* 594	9252300336060	PR.INST.E INSTR.N.3 CEMBADOS	3	2	S	N
PONTEVEDRA	* 595	9252300136260	JDO.PR.INS/INSTR. N'1 MARIN	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 596	9252300136380	JDO.PR.INS/INSTR. N. 1 O PORRI#O	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 597	9252300236380	JDO.PR.INS/INSTR. N' 2 O PORRI#O	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 598	9252300236420	PR.INST.E INSTR. N' 2 PONTEAREAS	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 599	9252300236440	PR.INST.E INSTR. N.2 REDONDELA	2	1	S	N
PONTEVEDRA	* 600	9252300136540	JDO.PR.INST.E INSTR. N. 1 TUI	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 606	9252600136560	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 VIGO	3	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 35 JUSTICIA COMUNIDAD GALLEGA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : GALICIA

PAG 2

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
CORU\A	* 1521	9251149015001	T.S.J. SALA SOCIAL A CORUNA	5	2	S	N
CORU\A	* 1522	9251220415001	AUD.PROV.SECRETARIA A CORUNA	1	1	S	N
CORU\A	* 1523	9251360015001	FISCALIA A CORUNA	7	1	S	N
CORU\A	* 1524	9252021215001	DECANATO. SERV.COM.NOTIF.EMBARG.A CORUNA	3	1	S	N
CORU\A	* 1525	9252100715001	JDO.PRIM.INST.N. 7 A CORUNA	4	1	S	N
CORU\A	* 1526	9252200115001	JDO. INSTRUCCION N. 1 LA CORUNA	5	1	S	N
CORU\A	* 1527	9252200415001	JDO. INSTRUCCION N. 4 LA CORUNA	4	1	S	N
CORU\A	* 1528	9252200515001	JDO. INSTRUCCION N. 5 LA CORUNA	5	2	S	N
CORU\A	* 1531	9252300215280	PR.INST.E INSTR. N' 2 CORCUBION	4	1	S	N
CORU\A	* 1533	9252300315770	PR.INST.E INSTR. N' 3 SANTIAGO	5	1	S	N
CORU\A	* 1534	9252300415770	PR.INST.E INSTR. N' 4 SANTIAGO	4	1	S	N
CORU\A	1535	9252300715770	PR.INST.E INSTR.NUM.7 SANTIAGO DE COMPOSTELA	4	4	S	N
CORU\A	* 1529	9252400215001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 A CORUNA	3	1	S	N
CORU\A	* 1530	9252500215001	JDO. DE LO PENAL N. 2 LA CORUNA	4	1	S	N
CORU\A	* 1532	9252500015350	JDO. DE LO PENAL FERROL	4	1	S	N
CORU\A	* 1536	9252600215770	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 SANTIAGO	4	1	S	N
LUGO	* 1537	9251200227001	AUD.PROV.SECCION N.2 LUGO	5	1	S	N
LUGO	* 1538	9252500227001	JDO. DE LO PENAL N. 2 LUGO	4	1	S	N
ORENSE	* 1541	9251360132840	ADSCRIPCION FISCALIA VERIN	2	1	S	N
ORENSE	* 1540	9252300032680	JDO.PR.INS/INSTR. RIBADAVIA	4	1	S	N
ORENSE	1539	9252400232001	JDO.CONTENC.ADMINISTRATIVO NUM.2 DE OURENSE	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1542	9251200436001	AUD.PROV. SECCION N. 4 PONTEVEDRA	5	2	S	N
PONTEVEDRA	* 1543	9251220436001	AUD.PROV. SECRETARIA PONTEVEDRA	1	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1544	9251360036001	FISCALIA PONTEVEDRA	7	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1545	9252030236001	DEC.OFICINA REGIST.Y REPARTO PONTEVEDRA	2	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1554	9252100936560	JDO.PRIM.INSTANCIA N. 9 VIGO	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1555	9252200436560	JDO. INSTRUCCION N. 4 VIGO	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1556	9252200636560	JDO. INSTRUCCION N. 6 VIGO	4	1	S	N

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 35 JUSTICIA COMUNIDAD GALLEGA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : GALICIA

PAG 3

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
PONTEVEDRA	* 1546	9252300436001	PR.INST.E INSTR. N' 4 PONTEVEDRA	4	2	S	N
PONTEVEDRA	* 1549	9252300236080	JDO.PR.INS/INSTR. N. 2 CANGAS	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1550	9252300136420	PR.INST.E INSTR. N' 1 PONTEAREAS	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1551	9252300236420	PR.INST.E INSTR. N' 2 PONTEAREAS	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1552	9252300136440	PR.INST.E INSTR.N 1 REDONDELA	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1553	9252300236440	PR.INST.E INSTR. N.2 REDONDELA	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1558	9252300236590	JDO.PR.INS/INSTR. N. 2 VILAGARCIA DE AROUSA	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1547	9252400136001	JDO.CONTENC.ADMINIST.N.1 PONTEVEDRA	3	2	S	N
PONTEVEDRA	* 1557	9252500336560	JDO. DE LO PENAL N. 3 VIGO	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 1548	9252800036001	JDO. DE MENORES PONTEVEDRA	4	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 35 JUSTICIA COMUNIDAD GALLEGA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AGENTES
 COMUNIDAD : GALICIA

PAG 4

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
CORU\A	* 2398	9251120215001	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO A CORUNA	4	1	S	N
CORU\A	* 2399	9251200415001	AUD.PROV. SECCION N. 4 A CORUNA	6	1	S	N
CORU\A	* 2400	9251966015001	REGISTRO CIVIL UNICO LA CORUNA	5	1	S	N
CORU\A	* 2401	9252021215001	DECANATO. SERV.COM.NOTIF.EMBARG.A CORUNA	4	1	S	N
CORU\A	2403	9252300715770	PR.INST.E INSTR.NUM.7 SANTIAGO DE COMPOSTELA	5	1	S	N
CORU\A	* 2402	9252900015450	JDO. DE PAZ MELIDE	1	1	S	N
LUGO	* 2404	9251360027001	FISCALIA LUGO	8	1	S	N
ORENSE	* 2406	9252300032090	JDO.PR.IN/INSTR.O BARCO DE VALDEORRAS	6	1	S	N
ORENSE	* 2407	9252300032680	JDO.PR.INS/INSTR. RIBADAVIA	5	1	S	N
ORENSE	2405	9252400232001	JDO.CONTENC.ADMINISTRATIVO NUM.2 DE OURENSE	4	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2417	9251200536560	AUD.PROV. SECCION 5 (SEDE VIGO)	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2408	9251360036001	FISCALIA PONTEVEDRA	8	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2418	9252021036560	DECANATO VIGO	3	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2419	9252100436560	JDO.PRIM.INSTANCIA N. 4 VIGO	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2420	9252100936560	JDO.PRIM.INSTANCIA N. 9 VIGO	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2421	9252200536560	JDO. INSTRUCCION N. 5 VIGO	5	1	S	N
PONTEVEDRA	2409	9252300636001	PR.INST.E INSTR. N' 6 PONTEVEDRA	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2413	9252300236050	JDO.PR.INS/INSTR.N. 2 CALDAS DE REIS	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2414	9252300336060	PR.INST.E INSTR.N.3 CAMBADOS	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2415	9252300136080	JDO.PR.INS/INSTR. N' 1 CANGAS	6	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2422	9252400036560	JDO.CONTENC.ADMINISTRATIVO DE VIGO	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2410	9252500136001	JDO. DE LO PENAL N. 1 PONTEVEDRA	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2411	9252500336001	JDO. DE LO PENAL N. 3 PONTEVEDRA	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2412	9252600236001	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 PONTEVEDRA	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2423	9252600236560	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 VIGO	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2424	9252600336560	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 VIGO	5	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2416	9252900036180	JDO. DE PAZ FORCAREI	2	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II**MODELO V-1****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DE LA XUNTA DE GALICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:					
Típo. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
Servicio Activo (100)			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana		
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra		
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Fecha posesión destino actual: Día / Mes / Año			Preferencias por informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)					CURSOS : (Solo si Nivel 1. Como máximo 4 cursos)
En caso de movimiento 602. indicar la fecha de pase a la Situación:			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de cursos
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			6			11		
2			7			12		
3			8			13		
4			9			14		
5			10			15		

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DE LA XUNTA DE GALICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:							
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.							
P-I: Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana					
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra					
Teléfono de contacto:	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
Preferencias por Informática: Según Base Tercera. 3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 cursos)					
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de cursos:			
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			6			11		
2			7			12		
3			8			13		
4			9			14		
5			10			15		

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DE LA XUNTA DE GALICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Cuerpo para el que participa :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.						
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)								
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)								
Suspensión de funciones (402)								
Reingreso Provisional (104)		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana					
Reordenación de efectivos. Art. 52 c) R.D. 249/96 (108)		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra					
		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
Preferencias por informática: según base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Solo si nivel 1, como máximo 4 cursos)					
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de cursos:			
Si se encuentra en la situación 605, 623, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /								
Si se encuentra en la situación 104, 613 y 402, y se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____								
P-I: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo _____								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono: _____								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			6			11		
2			7			12		
3			8			13		
4			9			14		
5			10			15		

